

DECRETO N° 0388

NEUQUÉN, 27 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SEO 9642-M-00, la Nota N° 17/01 de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, mediante la cual se solicita una prórroga del Contrato de Locación del edificio ubicado en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, a partir del 01-03-01 y por el término de 60 días, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1223/97, se aprobó el Contrato de Locación suscripto entre el Municipio y la firma Servicios del Neuquén S.R.L., por el inmueble precitado, para el funcionamiento del Tribunal Municipal de Faltas;

Que por Decreto N° 0014/01 se aprobó la Cláusula Adicional suscripta por las partes, por la que se prorrogó la locación del bien desde el 01-12-00 al 28-02-01;

Que resulta procedente prorrogar dicho Contrato por el término de dos meses, período en el cual se prevé el traslado del Tribunal Municipal de Faltas al nuevo edificio, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Arquitectura, en el que se estima la finalización de la obra en cuarenta y cinco (45) días a partir de la firma de los contratos de adjudicación correspondientes;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, con el V° B° del señor Subsecretario de Economía y la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, remite la documentación a la Dirección General de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 22;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Cláusula Adicional suscripta entre la ----- Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma **SERVICIOS DEL NEUQUÉN S.R.L.**, mediante la cual se prorroga la locación del ...//2º

FERNANDO PALADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

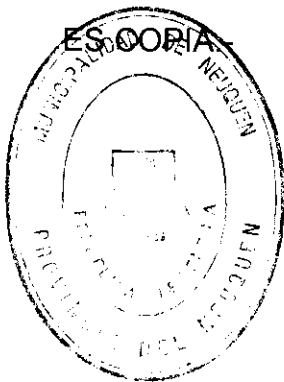
inmueble ubicado en calle Río Negro N° 470, desde el 01-03-01 al 30-04-01 para el funcionamiento del Tribunal Municipal de Faltas, cuyo original se adjunta como Anexo I.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

EAA/eb.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO PALLECINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

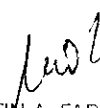
ANEXO I


CLAUSULA ADICIONAL

-----En la ciudad de Neuquén a los.....del mes de.....de 2001,
entre la Municipalidad de Neuquén, representado en este acto por el Sr. Intendente
municipal **DON HORACIO RODOLFO QUIROGA** y el Señor Secretario de
Economía y Gestión Urbana y Ambiental **LIC. MARTIN FARIZANO**, por una parte y
SERVICIOS DEL NEUQUEN S.R.L., representada por el Socio Gerente Sr. **OMAR
RAUL BAZAN**, por la otra, convienen la siguiente Cláusula Adicional al contrato de
locación de la propiedad ubicada en la calle Río Negro 470 de esta Capital -----
Cláusula Adicional: Las partes de común acuerdo prestan conformidad a la prorroga
del contrato por (2) dos meses venciendo indefectiblemente el 30-04-2001 -----

Las partes suscriben de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo
efecto.-----




Lic. MARTIN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA,
GESTION URBANA Y AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén